



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74 /23**

Rawson, 11 de Agosto de 2023

**VISTO:** El expediente N° 41.249, año 2023, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/23 ADQ. DE TRES PICK UP 0 OKM (NOTA N° 311/23)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 293 mediante dictamen N°41/23 y el Contador Fiscal a fs. 295 mediante dictamen N°216/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, no encontrándose impedimentos para la prosecución del trámite de marras. Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo indicado por el Asesor Legal, deberá el organismo interesado hacer constar en la Resolución de adjudicación el rechazo de las demás ofertas presentadas y sus motivaciones, notificando dicho acto a los restantes oferentes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por el Asesor Legal en forma previa a formalizar la contratación apetecida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES